

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 8866** *Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se da publicidad a las traducciones a las lenguas cooficiales propias de cada una de las Comunidades Autónomas, de los modelos de las cuentas anuales que deben depositarse en los Registros Mercantiles.*

Por Orden JUS/206/2009, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 35, de 10 de febrero de 2009), modificada por la Orden JUS/1291/2009, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 125, de 23 de mayo), se aprobaron los nuevos modelos redactados en castellano de las cuentas anuales que deben depositarse en los Registros Mercantiles de acuerdo con las disposiciones vigentes. En el artículo 1 de la Orden JUS/206/2009 se establece que se publicarán, mediante Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, las traducciones de los mencionados modelos a las demás lenguas cooficiales propias de cada una de las Comunidades Autónomas en armonía con el marco constitucional y dentro de sus respectivos territorios.

A tal fin, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las traducciones que se incluyen en cuatro anexos, que serán publicados íntegramente en la página web del Ministerio de Justicia, [www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es): Anexo I, castellano/catalán; anexo II, castellano/euskera; anexo III, castellano/gallego, y anexo IV, castellano/valenciano.

Una vez publicada esta Resolución quedan derogadas las traducciones publicadas por esta Dirección General con anterioridad.

Madrid, 25 de mayo de 2009.—La Directora General de los Registros y del Notariado, María Ángeles Alcalá Díaz.